

SOLICITUD DE CIERRE DE PROYECTO EN FORMATO ELECTRÓNICO CONTINGENCIA COVID 19

Este formulario debe completarse por los Ejecutores Públicos y Privados que se vean imposibilitados de presentar la documentación y verificadores de cierre de proyecto en los términos señalados en las respectivas bases del programa Barrios en Acción, Estrategia de Activación Barrial, contratados bajo la resolución de aprobación de contrato n°388 con fecha 27-08-2021, debido a la emergencia sanitaria derivada del coronavirus-Covid 19. Una vez completado, debe remitirse a oficina de partes virtual

I.- Información del convenio o contrato:

Supervisor de proyecto/ ADL/ Provincial:	
Yohana Candia San Martín	
Código de proyecto:	Programa:
09 – 730101-00103-21	Barrios en Acción, Estrategia de Activación Barrial
Nombre del ejecutor:	Representante Legal:
Empresa de Innovación y Gestión para el Desarrollo SpA.	Fernando A. Luna Valencia

II.- Solicitud de autorización de entrega de documentación y verificación de cierre en forma electrónica.

Yo Fernando Arturo Luna Valencia, RUT 15.549.880-1, representante legal de Empresa de Innovación y Gestión para el Desarrollo SpA., en consideración de la emergencia sanitaria ocasionada a raíz del coronavirus- Covid 19, solicito autorización para entregar excepcionalmente documentación y verificadores de cierre, del proyecto individualizado de manera electrónica.

Dicho cierre se realizará de acuerdo con los siguientes parámetros, los cuales declaro por este acto conocer y aceptar:

- Los documentos pendientes de entrega por el ejecutor en la etapa de cierre **y que no hayan sido ingresados a FOSIS en alguna etapa previa**, deben ser firmados y escaneados y luego remitidos al correo electrónico del Supervisor de proyectos u otro medio equivalente.
- Los documentos que corresponden a los verificadores de los usuarios y **que no hayan sido ingresados a FOSIS en alguna etapa previa**, deben ser escaneados y luego remitidos al correo electrónico del supervisor del proyecto u otro medio equivalente.
- El ejecutor deberá velar que las copias digitalizadas de los documentos sean claras y legibles.

- El Ejecutor Privado deberá mantener la documentación original en su poder, y entregarla al FOSIS cuando le sea solicitado por el Supervisor del proyecto, luego de superada la emergencia sanitaria, una vez que las oficinas de partes institucionales sean reabiertas, de acuerdo a lo informado por FOSIS en su página web. Es deber del ejecutor tomar conocimiento de esta circunstancia, revisando periódicamente la página web del Servicio. Esto aplica solo para documentos y verificadores que estén en formato físico, aquellos verificadores en formato digital como fotografías, videos, correos electrónicos, audios, entre otros, quedarán como recepcionados definitivamente sin que sea necesario ingresarlos con posterioridad.
- La revisión y aprobación de los documentos y verificadores de cierre se realizará sobre las copias digitalizadas presentadas por el ejecutor.
La revisión física de los documentos originales solo será realizada cuando sea considerada segura, sin riesgo de contagio por manipulación de estos documentos, por parte de las autoridades de salud.

En caso de inconsistencias en la información revisada de forma digital, con la entregada en papel por el ejecutor, el FOSIS requerirá del Ejecutor realizar las aclaraciones que correspondan y de no resultar satisfactorias dichas aclaraciones, el FOSIS solicitará la restitución de los fondos que no cumplan con los requerimientos establecidos por FOSIS, sin perjuicio de la interposición de las acciones legales que sean pertinentes, a fin de hacer valer la responsabilidad penal y civil del ejecutor, junto con proceder a su eliminación del Registro Público del FOSIS.



FERNANDO A. LUNA VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA I-NOVARTE CONSULTORES SPA.